

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio sobre servicio demográfico.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.s

Jefatura de Minas.—Solicitud de registro a favor de D. Bernardino Escanciano Prieto.

Administración principal de Correos de León.—Anuncio.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

### Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

### Administración provincial

#### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan

remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Septiembre de 1935.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

### Jefatura de Obras públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

El Sr. Ingeniero Jefe de la zona 3.ª de los servicios de Telecomunicación, solicita autorización para la suspensión del cable telegráfico en el nuevo puente en construcción sobre el río Bernesga, de la carretera de la Plaza de Santo Domingo a la de Villacastín a Vigo a León.

Dicho cable estaba antes suspendido del puente metálico de celosía existente sobre el río Bernesga, y al ser sustituido tal puente por otro de hormigón armado, se hace preciso ver la forma de relacionar con el nuevo puente, el paso del cable telegráfico de que se trata.

Lo que se hace público según dispone el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía de Carreteras, para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Obras

Públicas de esta provincia o ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de León.

León, 20 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Relación de los propietarios de fincas a quienes afecta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica solicitada por don Ginés Navarro, para la construcción de varias líneas de transporte de energía eléctrica, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de Septiembre de 1935.

(Continuación)

AYUNTAMIENTO

DE REGUERAS DE ARRIBA

Término vecinal de Regueras

1, Froilán Fernandez; 2, Julián Alvarez; 3, Isidoro Ferrero; 4, Eleuterio Lobato; 5, Ulpiano Alvarez; 6, Inocencio Martinez; 7, Froilana Monje; 8, Antolín Mateos; 9, Inocencio Martinez; 10, Eugenio Prieto; 11, Antonio Lobato; 12, Sabina Mateo; 13, Marcelino Antón; 14, N. N.; 15, N. N.; 16, Ulpiano Alvarez; 17, María Ferrero; 18, María del Pozo; 19, Tomás Nieto; 20, Marcos de la Fuente; 21, Rafael Mata; 22, Tomás Ordóñez; 23, Lorenzo Mateo; 24, Elisea Guerrero; 25, Francisco Alonso; 26, Julián Alvarez; 27, Serafina Fernandez; 28, Víctor Blanco; 29, Luis Centeno; 30, Mateo Martinez; 31, Cruz Lobato;

32, Serafina Fernandez; 33, Martín Fernandez; 34, Inocencio Martinez; 35, Mateo Martinez; 36, Bonifacio Mateo; 37, Serafina Fernandez; 38, Francisco de la Arada; 39, Isidoro Ferrero; 40, Julián Alvarez; 41, Manuel Martinez; 42, Guillermo Martinez; 43, Serafina Fernandez; 44, Miguel Martinez; 45, Domingo Natal; 46, Manuel Martinez; 47, Baltasar Alonso; 48, Manuel Martinez; 49, Eugenio del Pozo; 50, Antonio Lobato; 51, Lucas Mateo; 52, Ulpiano Alvarez; 53, Martín Fernandez; 54, José Fernandez; 55, Froilán Fernandez; 56, José Alvarez; 57, Ignacio Lobato; 58, Venancio Blanco; 59, Pedro Mata; 60, Víctor Blanco; 61, Emiliano Pérez; 62, Eusebio López; 63, Manuel Martinez; 64, Inocencio Martinez; 65, Venancio Blanco; 66, Angela Cabero; 67, Clemente Blanco; 68, Victorina Ferrero; 69, Josefa de la Fuente; 70, Victorina Ferrero; 71, Francisco Alonso; 72, Ruperta Castrillo; 73, Claudia López; 74, Estefanía Mata; 75, Calle del pueblo; 76, Julio San Martín; 77, Tomás Ordóñez; 78, Apolinar San Martín; 79, Evaristo Casasola; 80, Jnan Lobato; 81, Pascual Castrillo; 82, Emilio Castrillo; 83, José Fernandez; 84, María del Pozo; 85, Campo comunal; 86, José Martinez; 87, Julio del Pozo; 88, Clemente Blanco; 89, Carlos Martinez; 90, Domingo Natal; 91, Miguel Alvarez; 92, Federico Mata; 93, Maximino Centeno; 94, Fermin Cantos; 95, Domingo Natal; 96, Heredera de Inés Blanco; 97, N. N.; 98, N. N.; 99, Gumersindo Navarro; 100, Gabino Lobato; 101, Marceliana Martinez, 102, Santiago del Pozo; 103, Bonifacio Mateos; 104, María Ferrero; 105, María Nieto; 106, Lnisa Santos; 107, Baltasar Alonso; 108, Luis Centeno; 109, Baltasar Alonso; 110, Epifanio Lobato; 111, Río Orbigo.

#### AYUNTAMIENTO

##### DE SANTA MARIA DE LA ISLA

##### *Término de Santibañez de la Isla*

1, Campo común, dos postes; 2, Basilia Miquelez; 3, Camino; 4, Sebastián Martinez; 5, Ignacio Pérez; 6, Vicente Brasa; 7, José Miquelez; 8, Agustín Santos; 9, Angel Seco; 10, Aquilino Pan; 11, Vicente Brasa; 12, Pedro Martinez; 13, Eugenio López; 14, Camino; 15, Gregorio García; 16, Martín García; 17, Camino; 18, Sebastián Martinez; 19, Alejo Miquelez;

20, Venancio Carnicero; 21, Eloy García; 22, Balbina Seco; 23, Miguel Iglesias; 24, Angel Morán; 25, Mateo Fernandez; 26, Umenio Bernardo; 27, Sebastián Martinez; 28, David Casado; 29, Eutimio Fuertes; 30, Sebastián Pan; 31, Marcos Martinez; 32, Josefa Larribas; 33, Angel Miquelez; 34, Isidro Miquelez; 35, Marcos Seco; 36, Isidro Miquelez; 37, Angel Miquelez; 38, Leonardo Martinez; 39, Cayetano Fernandez; 40, Leonardo Martinez; 41, Esteban López; 42, Clemente Miquelez; 43, Eloy García; 44, Cayetano Fernandez; 45, David Casado; 46, Eugenio López; 47, Pascual Martinez; 48, Villahertera; 49, Tomás Rodríguez; 50, Miguel Marquez; 51, Manuela Miquelez; 52, Cayetano Iglesias; 53, Agustín de Toralino; 54, Mateo Toral; 55, Benjamín Fuentes; 56, Simón Morán; 57, Tomás Rodríguez; 58, Juan Rodríguez; 59, Pedro Fuertes; 60, Angel Calero; 61, Inocencio Morán; 62, Manuela Miquelez; 63, Fernando Veigas; 64, Cayetano Iglesias; 65, Agustín de Toralino; 66, Saturnina Toral; 67, Bernabé Toral; 68, José Cabero; 69, Esteban Veigas; 70, Eugenio Rodríguez; 71, Miguel Marqués; 72, Cándido Morán; 73, Cayetano Veigas; 74, Camino; 75, Agustín Alija; 76, Cándido Morán; 77, Fernando Miquelez; 78, Tirso Martinez; 79, Josefa Martinez; 80, Esteban Miquelez; 81, Francisco Miquelez; 82, Pedro Pérez; 83, Mateo Toral; 84, Antonio Morán; 85, Juan Calero; 86, Fernando Miquelez; 87, Domingo Martinez; 88, Josefa Martinez; 89, Pedro Fuertes; 90, Vicente Fuertes; 91, Esteban Pérez; 92, Domingo Alvarez; 93, Tomás Rodríguez; 94, Agustín Alija; 95, Domingo Alvarez; 96, Santiago Calero; 97, San Feliz; 98, Vicente Fuertes; 99, Manuel Calero; 100, Vicente Fuertes; 101, Francisco Fuertes; 102, José Posada; 103, Pedro Pérez; 104, José Pesito; 105, David Calero; 106, Antonio Morán; 107, José Prieto; 108, Felipe Martinez; 109, Francisco Quincón; 110, Felipe Martinez; 111, José Fernandez; 112, Esteban Corbe; 113, Vicente Fuertes; 114, Félix Fuertes; 115, María Quiñones; 116, Martín Calero; 117, Teodoro Martinez; 118, Tirso Martinez; 119, Gregorio Martinez; 120, Pablo Fuertes; 121, Antonio Vega.

122, Riego; 123, Juan Riñones; 124, Marcos Prieto; 125, Camino; 126, Rosalia Fernandez; 127, Francisco Ca-

lero; 128, Tirso Martinez; 129, Felipe López; 130, Juan Pérez; 131, Esteban Riñones; 132, Angel Pancro; 133, Francisco Fuertes; 134, Domingo Gonzalez; 135, Petra Garmón; 136, Manuel Pérez; 137, Ezequiel Pérez; 138, Camino; 139, Agueda Deria; 140, Vicente Martinez; 141, Raimundo Toral; 142, José Toral; 143, Pedro (el guarda); 144, Francisco Calero; 145, Froilana Gonzalez; 146, Pedro Miquelez; 147, Antonio Rojo; 148, Domingo López; 149, Santos Cepeda; 150, Fernando Morán; 151, María Reñones; 152, Gregorio de San Feliz; 153, Juan Yeco; 154, Tirso Martinez; 155, Fernando Morán; 156, Felipe Martinez; 157, Camino; 158, Pedro Pérez; 159, Santiago Turienzo; 160, Tomás de San Feliz; 161, Luis Fernandez; 162, Tomás López; 163, Benito Martinez; 164, Francisco Calero; 165, Juan Pérez; 166, Tomás Pérez; 167, Esteban Reñones; 168, Santos Martinez; 169, Esteban Falagán; 170, Pedro Seco; 171, Froilana Gonzalez; 172, José Gonzalez; 173, Marcos de Toralino; 174, Juan Pérez; 175, Camino; 176, Bartolo Morán; 177, Pedro Pérez; 178, Esteban Deria; 179, Andrés Martinez; 180, Pedro Pérez; 181, Ezequiel Pérez; 182, Juan Reñones; 183, Froilana Gonzalez; 184, Santos Martinez; 185, Narciso Pérez; 186, Martín Pérez; 187, Miguel de Carral; 188, Juan López; 189, Camino; 190, Esteban Falagán; 191, Santos de Castrillo; 192, Marcos Prieto; 193, Pablo Fuertes; 194, José Gonzalez; 195, Pedro Seco; 196, Francisco Prieto; 197, Francisco Calero; 198, Pedro Pirnero; 199, Blas Dominguez; 200, Policarpo Martinez; 201, Manuel Morán; 202, Luis Martinez; 203, Benito Martinez; 204, Pedro López; 205, Vicente Martinez; 206, Santos Martinez; 207, María Lozapatera; 208, José Toral; 209, Camino; 210, José Posada; 211, Manuel Morán; 212, Benito Martinez; 213, José Posada; 214, Fernando Morán; 215, Manuel Morán; 216, Bartolo Morán; 217, Francisco Prieto; 218, Felipe Martinez; 219, Tirso Martinez; 220, Vicente Martinez; 221, Alejandro Martinez; 222, Pedro Martinez; 223, Antonio Fernandez; 224, Rosalia Fernandez; 225, José Posada; 226, Miguel Martinez; 227, Camino; 228, Claudio Prieto; 229, Antonio Rojo; 230, Esteban Falagán; 231, Francisco Cabero; 232, Domingo Prieto; 233, Manuel Martinez; 234,



Gabino Vega; 235, Manuel Vega; 236, Manuel Castrillo; 237, Diego Combarrós; 238, Juan Seco; 239, Mateo Cabero; 240, Domingo Martínez; 241, Miguel Martínez; 242, Francisco Vega; 243, Gaspar Martínez; 244, Tomás de la Fuente; 245, Manuel de la Fuente; 246, Francisco Vega.

247, Rosendo Cabello; 248, Catalina Sorribos; 249, José Rodríguez; 250, Francisco Vega; 251, Emilio Morán; 252, Ángel de la Fuente; 253, 254, Andrés Martínez; 255, Emilio Morán; 256, Francisco Vega; 257, Salvador Pérez; 258, Miguel Martínez; 259, Domingo de la Fuente; 260, Camino; 261, José Rodríguez; 262, Manuel Martínez; 263, Miguel Martínez; 264, Luis Fuertes; 265, Manuel García; 266, Manuel Martínez; 267, Lorenzo Calero; 268, Camino derivación de Toralino; 269, Froilán Reñones; 270, Vicente Pérez; 271, Camino; 272, Amaro Domínguez; 273, Manuel Amigo; 274, Alejandro Martínez; 275, José Toral; 276, Vicente Pérez; 277, Martín Reñones; 278, Esteban Prieto; 279, Felipe Turienzo; 280, Manuel Prieto; 281, Marcos Martínez; 282, Agustín Alija; 283, Esteban Prieto; 284, Santiago Turienzo; 285, Campo de riego; 286, Simón Domínguez; 287, Ignacio Miguel; 288, Esteban Reñones; 289, Ezequiel Pérez; 290, Tomás del Río; 291, José Toral; 292, Micaela Pérez; 293, Manuel Pérez; 294, Lucas Posada; 295, Manuel del Río; 296, Gaspar Fernández; 297, Santos Cepeda; 298, Esteban del Río; 299, Francisco Fuentes; 300, Domingo López; 301, Esteban Pérez; 302, Ezequiel Pérez; 303, Antonio Vega; 304, Simón Martínez; 305, David Calero; 306, Esteban Migueñez; 307, Felipe González; 308, Toribio González; 309, Toribia González; 310, Presa de la Comunidad; 311, Segismundo del Riego; 312, Herederos de Felipe de Mata; 313, Marcos Fraile; 314, Esteban Miguelez; 315, Toribio González; 316, Camino de Oteruelo; 317, Pedro de Vegas; 318, Serafina Miguelez; 319, Antolín Fuertes; 320, Domingo González; 321, Herederos de Eugenio de Mata.

#### AYUNTAMIENTO

#### DE SANTA MARÍA DE LA ISLA

#### Término de la Isla

1, Primitivo Fuertes; 2, José Cabero; 3, Segundo Pérez; 4, Ángel Fuertes; 5, Lorenzo de Vega; 6, Herederos

de Matías Turienzo; 7, Ramiro Miguelez; 8, Blas Frade; 9, José Bardón; 10, Juan Martínez; 11, Justo Miguelez; 12, Eugenio Seco; 13, Matías Santos; 14, Camino de Matilla; 15, Regino Santos; 16, Ramiro Miguelez; 17, Victorino Casado; 18, Matías Santos; 19, Gregorio Martínez; 20, Mariano Miguelez; 21, Felipe Santos; 22, Manuel Luengo; 23, Manuel Alija; 24, Camino de Matilla; 25, Campo comunal; 26, Miguel Frade; 27, Justo Miguelez; 28, Higinio Casado; 29, Dionisio García; 30, Samuel Alija; 31, Senén Turienzo; 32, Benigno Santos; 33, Miguel Frade; 34, Ignacio Alija; 35, Francisco Casado; 36, Ricardo Pan; 37, Río Tuerto; 38, Francisco Frade; 39, Calle de La Bañeza; 40, Manuel Alija; 41, Gaspar Turienzo; 42, Florentino Casado; 43, Alfredo Alija; 44, Camino del Cementerio; 45, Ignacio Casado; 46, Benito García; 47, Plácido Frade; 48, Juan Martínez; 49, Salvador Alija; 50, Andrés del Río; 51, José Bardón; 52, Higinio Casado; 53, Gaspar Bardón; 54, Salustiano Vidales; 55, Camino del Cementerio; 56, Antonio Santos; 57, Francisco López; 58, Miguel Ramos; 59, Camino de Santibañez; 60, Manuel Ramos; 61, Dionisio Carcia; 62, Estanislao Santos; 63, Avelino Turienzo; 64, Rufino Santos; 65, Plácido Frade; 66, Celestino Frade; 67, Baudilio Santos; 68, Agustín Cachón; 69, Pablo Santos; 70, Manuel Luengo; 71, Camino Fuerredondo; 72, Marcelino Miguelez; 73, Rufino Santos; 74, Celestino Frade; 75, Dionisio García.

#### Término de Santibañez

1, Julián Martínez; 2, Pascual Martínez; 3, Melquiades Martínez; 4, Ángel Martínez; 5, Toribio Martínez; 6, Fidel Castrillo; 7, Mateo Fernández; 8, Sebastián Martínez; 9, Camino de Toral a Toralino; 10, Martín García; 11, Eugenio López; 12, Ángel Seco; 13, Vicente Brasa; 14, Gerardo Miguelez; 15, María Antonia Pan; 16, María Guerra; 17, Alejandro Falagán; 18, Alejo Martínez; 19, Camino de la Bañeza; 20, José Pérez; 21, Justo Miguelez; 22, Julián Martínez; 23, Calle la Vega; 24, Campo comunal; 25, Río Tuerto; 26, Pascual Martínez; 27, Ángel Martínez; 28, María Guerra; 29, Alejandro Falagán; 30, Toribio Martínez; 31, Gerardo Miguelez; 32, Ángel Seco; 33, Manuela Miguelez; 34, Eugenio López; 35, Fidel Castrillo.

#### AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA

#### Término de Toral de Fondo

1, Andrés Martínez; 2, Vicente Martínez; 3, Policarpo Martínez; 4, Andrés Martínez; 5, Domingo del Río; 6, camino Prado de la Vega; 7, Pedro Miguélez; 8, Tomás Mendoza; 9, Marcos Reñones; 10, Santiago Seco; 11, Blas Santos; 12, Tomás Martínez; 13, Ángel Miguélez; 14, Herederos de Lorenzo Domínguez; 15, Bartolomé Santos; 16, Antonio Santos; 17, Herederos de Isidro Pérez; 18, Lucas del Río; 19, Ángel Miguélez; 20, camino de la Sierra; 21, José Miguélez; 22, José Domínguez; 23, Bartolomé Martínez; 24, Santiago Seco; 25, Blas Santos; 26, Policarpo Martínez; 27, Santiago Seco; 28, Domingo del Río; 29, campo comunal; 30, camino de la Fuente; 31, Jerónimo Miguélez; 32, Gabriel Ramos; 33, José Domínguez; 34, Tomás Domínguez; 35, Pedro Reñones; 36, Policarpo Martínez; 37, Herederos de Pascual Martínez.

#### Término de Riego de la Vega

1, Calle del Corral; 2, Juan Reñones; 3, Herederos de Marcos Prieto; 4, Rosalía Fernández; 5, Tomás Posada; 6, Tirso Martínez; 7, Ursula Fernández; 8, Juan Pérez; 9, Francisco Fuertes; 10, Esteban Reñones; 11, Felipe López; 12, Manuel Pérez; 13, Petra Garmón; 14, Ezequiel Pérez; Herederos de Pedro Martínez; 16, Pablo Fuerte; 17, Santos Pérez; 18, José Toral; 19, Rey Posada; 20, Francisco Cabero; 21, Herederos de Isidoro del Río; 22, Antonio Rojo; 23, Domingo López; 24, Pedro Martínez; 25, Santos Martínez; 26, Francisco Martínez; 27, Juan Reñones; 28, Ezequiel Pérez; 29, Andrés Martínez; 30, Rey Posada; 31, Bartolomé Morán; 32, Juan Pérez; 33, Manuel Morán; 34, Herederos de Isidoro del Río; 35, Pedro Seco; 36, Esteban Falagán; 37, Santos Martínez; 38, Esteban Reñones; 39, Tomás Pérez; 40, Juan Pérez; 41, Francisco Cabero; 42, Benito Martínez; 43, Tomás López; 44, Luis Fernández; 45, Tomás Matilla; 46, Ignacio Miguélez; 47, Pedro López; 48, Santiago Turienzo; 49, C.º San Feliz del Río Tuerto; 50, María Reñones; 51, Fernando Morán; 52, Tirso Martínez; 53, Miguel Martínez; 54, Juan Seco.

#### Término de San Feliz

1, Pablo Fuertes; 2, Domingo Fuertes; 3, Vicente Fuertes; 4, Pascual

Toral; 5, Esteban Pérez; 6, Juan Rodríguez; 7, Vicente Fuertes; 8, Fernando Miguélez; 9, Josefa Martínez; 10, Domiciano Miguélez.

*Término de Riego de la Vega*

1, Francisco Fuertes; 2, Mateo López; 3, Andrés Martínez; 4, Nicolás Martínez; 5, Juan López; 6, Manuel del Río; 7, Herederos de Juan Reñones; 8, José Toral; 9, camino de la Vega; 10, Bernardo Pérez; 11, Heredero de Domingo González; 12, Manuel Fernández; 13, Tomás Martínez; 14, Simón Domínguez.

*Término de Toralino*

1, Esteban Prieto; 2, Marcos Martínez; 3, campo comunal; 4, Santiago Turienzo; 5, Agustín Alija; 6, Marcos Martínez; 7, Manuel Prieto; 8, Felipe Turienzo; 9, Esteban Prieto; 10, José Martínez; 11, José Toral; 12, Bernabé Turienzo; 13, Iglesia parroquial; 14, Martín Reñones; 15, Amaro Domínguez; 16, camino de Riego; 17, Pedro Pérez; 18, Froilán Reñones; 19, camino Villarnera.

*Término de Villarnera*

1, Herederos de Félix Miguélez; 2, Mateo Toral; 3, Simón Morán; 4, Francisco Miguélez; 5, Benjamín Fuertes; 6, Josefa Martínez; 7, Domingo Alvarez; 8, Tirso Martínez; 9, Fernando Muglez; 10, Agustín Alija; 11, Cayetano Iglesias; 12, Fernando Seijas; 13, Inocencio Morán; 14, José Cabero; 15, Juan Rodríguez; 16, Benjamín Fuertes; 17, Martín Miguélez; 18, Mateo Toral; 19, Fernando Seijas; 20, Manuela Miguélez; 21, Angel Cabero.

(Continuará)

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Bernardino Escanciano Prieto, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Septiembre, a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para mina de hulla llamada *Buena Suerte*, sita en el paraje «El Hayedo», término de Morgovejo Ayuntamiento de Valderueda. Hace la designación de las citada 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el ángulo más al Este de una tierra propiedad de la iglesia de Caminayo, sita al pago titulado «Santa Engracia» del mismo pueblo y desde él se se medirán 50 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 500 al O., la 1.ª; de ésta 400 al S., la 2.ª; de ésta 600 al E., la 3.ª; de 400 al N., la 4.ª, y de ésta con 100 al O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.269. León, 16 de Septiembre de 1935.—Gregorio Barrientos.

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

#### ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia oficial y pública en automóvil y a caballo, entre las oficinas del Ramo de Cangas de Onís (Oviedo) y Riaño (León) y viceversa, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas anuales, por término de cuatro años, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Riaño, con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del capítulo 1.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), en esta Administración Principal y

en la Estafeta de Riaño, previo cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, ante el Sr. Jefe del Negociado de Centros y Enlaces, el día 31 de Octubre próximo, a las once horas.

León, 24 de Septiembre de 1935.—El Administrador principal, Joaquín G. Luis Villarino.

#### Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil y a caballo, entre las oficinas del Ramo de Cangas de Onís (Oviedo) y Riaño (León) y viceversa, por el precio de.... pesetas, ....céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para garantía de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la cantidad de 896 pesetas y la cédula personal.

Fecha y firma.

Núm. 744.—28,50 pts.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Barjas

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Barjas, 24 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Santiago García.

### Ayuntamiento de Cabrillanes

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, unas transferencias de créditos del capítulo 7.º, artículo 3.º, 125 pesetas y del capítulo 11, artículo 7.º, 100 pesetas, con destino al capítulo 11, artículo 3.º y la habilitación de un suplemento de crédito de 800 pesetas de las existencias en caja, con destino tam-



bién al capítulo 11, artículo 3.º. permanecerá el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cabrillanes, 22 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Rubio.

#### *Ayuntamiento de Almanza*

Habiéndose concedido a este Ayuntamiento una subvención por el Estado, de 12.000 pesetas para la construcción de un pozo artesiano, se pone en conocimiento de aquellos a quien interese contratar dicha obra.

Almanza, 24 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Segundo Rodríguez.

#### *Ayuntamiento de Rabanal del Camino*

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que han de servir de base para el reparto de utilidades del mismo para 1936, quedan estas expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Asimismo nombrados vocales natos que con los electos han de constituir la Junta repartidora del reparto de utilidades de este Ayuntamiento también queda la relación de los mismos expuesta al público por igual término.

Rabanal del Camino, 25 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Argüello.

#### *Ayuntamiento de La Robla*

Acordado por el Ayuntamiento, a tenor de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal la habilitación de un suplemento de crédito por valor de mil ciento cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, para atender pagos de urgente necesidad unos y otros para atender a gastos de capítulos ya agotados del presupuesto ordinario vigente, se anuncia al público por el tiempo reglamentario, a fin de que se enteren y puedan examinar el expediente y acuerdo tomado a tal fin.

La Robla, 24 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Esteban Ramos.

#### *Ayuntamiento de La Ercina*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aprobadas por la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1934, rendidas por el Alcalde y Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de quince días.

La Ercina, 23 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, José Fernández.

#### *Ayuntamiento de El Burgo Ranero*

Aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la propuesta de suplementos de créditos de novecientas pesetas para atender al pago de la luz pública y otros gastos imprevistos, del sobrante que resultó en caja al cerrarse el ejercicio de 1934 del presupuesto municipal ordinario, queda el expediente expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días en la forma que dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, hoy vigente.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 21 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Lucas Miguez.

#### *Ayuntamiento de Gordaliza del Pino*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones

se estimen convenientes.

Gordaliza, 23 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

#### *Ayuntamiento de Santa María de la Isla*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Isla, 21 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, C. Martínez.

#### *Ayuntamiento de Balboa*

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento del corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, pueden formular los interesados las reclamaciones que crean convenientes.

Balboa, 14 de Septiembre de 1935. El Alcalde, José González.

## Entidades menores

### *Junta vecinal de Santibañez de la Isla*

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el corriente año de 1935, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Santibañez de la Isla, 21 de Septiembre de 1935.—El Presidente, Casimiro Miguez.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Carlos Díaz Araguete, Abogado y Oficial de Sala Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue: «Encabezamiento.—Sentencia número 144.—En la ciudad de Valla-

dolid, a seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos en grado de apelación los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos por D. Juan Gómez Revuelta, propietario, vecino de Grajal de Campos, que no ha comparecido en esta Superioridad por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; con D. Tomás Pérez Domínguez, Abogado, vecino de Valencia de Don Juan representado por el Procurador D. Lucio Recio Ylera, y defendido por sí mismo el demandado D. Tomás Pérez Domínguez, sobre reclamación de 25.250 pesetas de principal, 441,85 pesetas de intereses y 9.000 para intereses y costas.

Parte dispositiva, fallamos: Que sin hacer especial imposición de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, en dieciséis de Enero último, por la que desestimando las excepciones opuestas por el ejecutado, se manda seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Tomás Pérez Domínguez, y con ellos entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 25.250 pesetas de principal, 441,85 pesetas de intereses y 9.000 pesetas para pago de intereses devengados desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y gastos causados y costas a cuyo abono igualmente se condena al ejecutado.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante esta Superioridad, del demandado D. Juan Gómez Revuelta, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez.—Eduardo Pérez del Río.—Vicente Martín.—Juan Serrada.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente, al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación, sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo

en Valladolid, a 13 de Agosto de 1935.—Carlos Díaz.

#### Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Faustino Presa Balbuena, industrial de esta plaza, de la cantidad de doscientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de principal, más las costas a que fué condenado D. Tomás Morán, vecino de Benavente, en el juicio verbal civil número 432 del presente año, seguido por las mismas parte, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles embargados al mismo siguientes:

Una casa, en el casco de la ciudad de Benavente, a la plaza de Canalejas, planta alta y baja, linda: derecha entrando, con otra de herederos de D. José Rodríguez; espalda, cuesta del Hospital; está compuesta de planta baja y dos pisos, corrales y cuadras con sus puertas accesorias; tasada en cuarenta mil pts (40.000).

La casa reseñada se halla afecta a las siguientes cargas:

A) A una hipoteca hecha por don Tomás Morán Arroyo, a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo importante veintitrés mil quinientas pesetas de principal, hecho por término de cincuenta años, e interés de cinco enteros cincuenta céntimos por ciento anual y sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos sobre el capital. Ello resulta de la escritura otorgada en Madrid, ante el Notario D. Anastasio Herrero Muro, con fecha 19 de Junio de 1929 y de la inscripción undécima extendida al folio 182 vuelto del tomo 1.057, libro 55 de dicho Ayuntamiento.

B) A una anotación preventiva de embargo, letra E extendida al folio 96 del tomo 1.145 del archivo, libro 61 del Ayuntamiento de Benavente, hecho a favor de D. Faustino Presa, que es lo que reclama en el juicio reseñado.

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la

Plaza Mayor de esta ciudad, el día veintiséis de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la tasación, no admitténdose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la referida tasación, haciéndose constar que el importe del remate, se aplicará en primer lugar a la cancelación de la hipoteca que tiene la casa.

Dicha finca carece de títulos por lo que el rematante se conformará con el testimonio del acta de remate de León, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco del Río.—P. S. M. E. Alfonso.

N.º 742.—39,00 pts.

#### Requisitorias

Gabarrí Escudero, Inocencio, de 28 años, hijo de desconocido y de Emilia, casado, vendedor ambulante, natural de Sarria, vecino de Lugo, en ignorado paradero, evadido de la prisión de Sarria la madrugada del día cinco de Junio último, comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión contra él decretada en el sumario 30 de 1935 por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 18 de Septiembre de 1935.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Machado da Costa, Antonio José, de 33 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y Piedad, sin instrucción, con antecedentes penales natural de San Bartolomé (Portugal) y vecino de Puebla de Sanabria, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 14 de 1934, sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ponferrada, 20 de Septiembre de 1935.—El Secretario P. H., Julio Fuerte.



# CENTRAL ELÉCTRICA DE LÁNCARA

## Fuerzas Motrices del Valle de Luna

Tarifas aplicables a los pueblos siguientes:

Sabagún de Campos, Calzada del Coto, Bercianos del Real Camino, Gordaliza del Pino, Vallecillo, Villeza, San Miguel de Montañán, Joarilla de las Matas, Valdespino Vaca, Ardón, Palanquinos, Villanueva de las Manzanas, Santas Martas, Grañeras, Vega de Infanzones, Villarroaño, Onzonilla, Villanueva del Carnero, Quintana de Raneros, Santovenia de la Valdoncina, Villacedré y Ribaseca.

### ALUMBRADO

#### EXCESOS

Los primeros 20 Kw-h	0,75 Kw-h.
De 21 a 25 Kw-h	0,74 »
» 26 a 30 »	0,72 »
» 31 a 40 »	0,70 »
» 41 a 50 »	0,68 »
» 51 a 60 »	0,66 »
» 61 a 75 »	0,64 »
» 76 a 100 »	0,60 »

### MÍNIMOS

A) Para pequeños consumidores, con derecho a tres lámparas: Mínimo de consumo, 2,50 kw-h; mínimo de percepción, 1,70 pesetas al mes.

Capacidad de la instalación	Capacidad del contador	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
333 wátios	2 amperios	3,75 kw.	2,81 pesetas.
500 »	3 »	5,60 »	4,20 »
833 »	5 »	9,35 »	7,00 »
1.250 »	7,5 »	14,00 »	10,50 »
1.666 »	10 »	18,70 »	14,00 »

### APLICACIONES DOMÉSTICAS

Para potencias instaladas hasta 100 vatios

Los primeros 6 kw-h consumidos al mes, al precio de la tarifa de alumbrado y el exceso:

Hasta 20 kw-h	0,40 pesetas kw.
De 21 a 50 »	0,30 » »
De 51 a 100 »	0,20 » »
De 101 en adelante	0,15 » »

### PARA FUERZA MOTRIZ

De 0 a 100 kw-h mensuales	0,40 pesetas el kw-h.
» 100 a 150 »	0,38 » »
» 151 a 200 »	0,36 » »
» 201 a 250 »	0,34 » »
» 251 a 300 »	0,32 » »
» 301 a 350 »	0,30 » »
» 351 a 400 »	0,28 » »
» 401 a 450 »	0,26 » »
» 451 en adelante	0,25 » »

Se autoriza un 25 por 100 de aumento en el caso de que el factor de carga de la Central exija la puesta en marcha de grupos térmicos auxiliares o adquirir la energía a otros productores para satisfacer este servicio, debiendo ser la Jefatura de Industria la que aprecie esta circunstancia.

### MÍNIMOS PARA FUERZA MOTRIZ

Por cada kilowatio-hora instalado, satisfará el abonado 11 kilowatios al precio de 0,40 pesetas, aún cuando no los consuma.

### TARIFA DE ALQUILER DE CONTADORES

Contador hasta 10 amperios	0,80 pesetas al mes.
De 10 a 15	1,20 » »
Cada 5 amperios más o fracción sobre 15 hasta 50 a.	0,20 » »

Los impuestos que gravan el consumo de energía eléctrica serán de cuenta del abonado.

### CONDICIONES GENERALES

Este suministro se sujetará a las condiciones fijadas en la póliza modelo oficial, aprobado según Decreto de 5 de Diciembre de 1933, y a las siguientes particulares de esta Empresa.

#### Utilización de la energía

La energía objeto de este contrato será utilizada por el abonado en sus propias instalaciones, sin ser objeto de cesión o subarrendamiento alguno.

#### Características de la energía

Esta se suministrará en forma de corriente alterna trifásica a 220 voltios entre fase o sean 127 entre fase y neutro y 50 periodos de frecuencia.

#### Acometida

Será de cuenta y propiedad de esta Empresa, reservándose el derecho de exigir al abonado una indemnización proporcionada a la longitud de ésta cuando exceda de 20 metros.

#### Instalaciones receptoras

Serán siempre de cuenta y propiedad del abonado y estarán sujetas al correspondiente Reglamento, reservándose la Empresa el derecho de inspección y no autorizar la puesta en servicio, en tanto no reuna las debidas condiciones. Tampoco podrán ser modificadas posteriormente sin previa revisión y autorización de la Empresa.

#### Limitaciones

No se autorizará ningún contrato de suministro de energía para receptores monofásicos de más de 1.000 vatios; ni se admitirán motores trifásicos con arranque en cortocircuito de potencia superior a 3 HP.

#### Pago

La energía consumida se facturará mensualmente y esta factura deberá ser pagada a su presentación en el domicilio del abonado, o dentro de los cinco días siguientes en las oficinas de la Empresa, aún en el caso de no encontrarla conforme, sin perjuicio de hacer la oportuna reclamación que de ser justa será atendida y su importe descontado del de la factura del mes siguiente.

#### Impuestos

Los impuestos creados y por crear que gravan el consumo de energía eléctrica serán de cuenta del abonado, considerándose la Empresa únicamente como recaudador de los mismos.

### CONDICIONES PARTICULARES

El servicio de alumbrado se efectuará con carácter permanente, cuando tengan instalado el contador todos los abonados del pueblo y cuando exista en los mismos contratos diurnos. Mientras tanto se dará servicio, desde la puesta a la salida del sol.

DON ANTONIO MARTÍN SANTOS,

Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 2 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

Y para que conste, a los efectos de publicidad reglamentarios, extiendo la presente en León, a 25 de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Núm. 748.—102,00 pts.



## ANUNCIO PARTICULAR

En Rioseco de Tapia se extravió el día 21 del corriente, en el ferial, una cartilla militar a nombre de Hermenegildo Chiches, soldado de 1933, expedida en Zamora.

Contiene varios documentos y fotografías familiares.

Quisiera persona que la haya recogido enviársela a León, a Barajas, del Auto Estación.

N.º 747.—5,00 pts.

**Comunidad de Regantes y Molineros de Presa-Rey**

Por acuerdo del Sindicato de esta

Comunidad, se convoca a sus socios a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre próximo, a las diez, en el Salón del piso bajo de la casa de D. Andrés García, paseo de la Muralla de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria mensual que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos por el año siguiente.

3.º Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

Si en el día señalado no concurriera mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día veintisiete del mismo mes, cualquiera que sea el número de socios que concurra.

Astorga, 24 de Septiembre de 1935.  
Presidente, José Berciano.

Núm. 746.—14,00 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1935

## COMPAÑÍA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

### LÍNEA DE PLASENCIA A ASTORGA

#### AVISO AL PÚBLICO

#### SUPRESIÓN DE GUARDERÍA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
315.200	Camino vecinal....	Camino de las Bodegas.....	León	Roperuelos...	Fincas particulares.....	A
317.492	Idem.....	Idem de Cebrones.	Idem	Cebrones del Río.....	Cebrones del Río y San Juan de Torres.....	Idem
327.505	Idem.....	Id. de San Pelayo.	Idem	La Bañeza.....	Tamame de la Vega, San Pelayo, Requielga de la Valduerna y Miñambres	Idem
341.677	Idem rural..	Idem de Carboniel	Idem	San Justo de la Vega...	Nistal de la Vega.....	Idem

Al quedar sin guarda el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales del tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ÉSTE NO TIENE GUARDA, y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por lo que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

1.º de Septiembre de 1935.

Núm. 746.—36,00 pesetas.